

126404

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 00947 00017

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CAMARONERA DELI CIA. LTDA.

QUE el señor Roder Jacobson Connor y señora Shannon Smith de Jacobson, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Gimatta, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-028-IL del 27 de enero de 1986

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0060 del 17 de febrero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

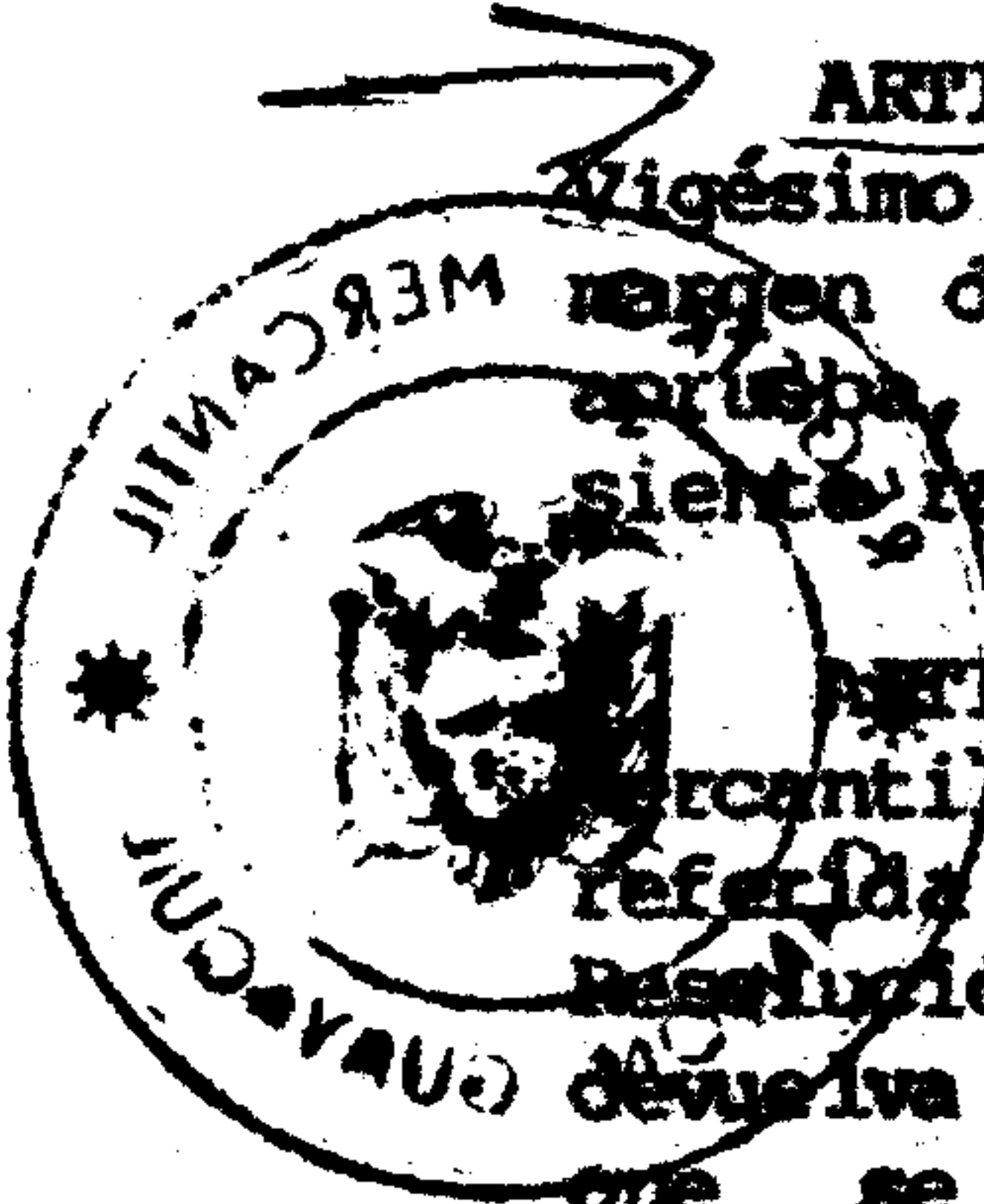
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. a) el aumento de capital de CAMARONERA DELI CIA. LTDA. por NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES, dividido en nueve mil ochocientas participaciones de un mil suques cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00947

00018



ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil,, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 FEB. 1986✓

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod.RLA
GE/adem
DL.FHM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.081 a 5.085, número 362 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada - bajo el número 2.805 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercan - til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to _

7-AR00

089-074-01

... ..
-
... ..
-

..EE+

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Kobanood Mercantil del Centro Guayaquil